



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2023.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día seis de febrero de dos mil veintitrés, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten, además de la anterior, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Rejero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2022, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO SITA ENTRE ZONA VERDE Y CALLE MIRAVEGA (BARRIO DE ERAS ALTAS).



Antes de comenzar el debate de este asunto se ausentan Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE) y Dña. María López Canales (PP), por considerar que deben abstenerse de participar en el debate y votación de este asunto.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

No se plantea debate.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, CS e IU), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021, se inició expediente para proceder a la desafectación del trozo de terreno arriba indicado, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, y su posterior declaración como parcela sobrante.

La razón de la desafectación y posterior declaración como parcela sobrante es que dicho terreno no se halla destinado al uso de vial o zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente (Texto Refundido de 2001 y sus modificaciones), ni por su ubicación y configuración es previsible ningún otro uso público.

Con fecha 8 de octubre de 2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en este asunto.

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2022, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Con fecha 20 de octubre de 2022, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple negativa expedida por el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros en fecha 20 de septiembre de 2022.

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente la desafectación de una franja de terreno de 79,00 m², segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, a los efectos de su posterior declaración como parcela sobrante.



Con fecha 14 de noviembre de 2022, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 261 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica), sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Durante el período de información pública no se presentó alegación alguna, según consta en certificación expedida por la Secretaría en fecha 19 de diciembre de 2022.

Consta Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2022, de contenido favorable.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de una franja de terreno de 79,00 m², segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar la parcela descrita como sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón.

TERCERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales, lo que podrá realizarse simultáneamente con la enajenación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Se reincorporan al salón de Plenos Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE) y Dña. María López Canales (PP).



3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AISLADA 1/2022 DEL PGOU.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Medioambiente, explica de forma exhaustiva el contenido de la modificación del PGOU que se ha llevado a cabo y cuyo documento técnico se trae a la consideración del Pleno, que tiene como objetivo regular urbanísticamente la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas que carecían de tal regulación en nuestro planeamiento vigente, y lo hace desde un planteamiento de protección. Hace un repaso del tratamiento que, en cuanto a usos permitidos, se va a dar a estas instalaciones en cada uno de los tipos de suelo con que cuenta nuestro plan General (Suelo Urbano, Urbanizable, No urbanizable especial y genérico y, dentro de esta última clase de suelo, especificando según se trate de secoano, secoano de interés paisajístico, regadío modernizado y no modernizado). Se refiere a continuación al Informe del INAGA, que resuelve no someter la modificación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Seguidamente da lectura a la parte dispositiva del acuerdo para, finalmente, explicar el procedimiento a seguir tras la aprobación inicial de este documento.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Comienza diciendo que el paso que hoy se da, aun siendo importante, no supone más que un momento incipiente de la modificación del PGOU, quedando un importante trecho hasta la aprobación definitiva. No obstante, se puede decir que el Ayuntamiento ha hecho los deberes a los que se comprometió. Cree que, en líneas generales, se trata de un buen documento. Considera, en cualquier caso, que en un término municipal tan extenso como es el caso de Ejea de los Caballeros debe haber la instalación de algún parque eólico. Lamenta que no haya habido una coordinación con los Municipios limítrofes para tratar de llegar a criterios comunes de protección.

Seguidamente toma la Palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que el planteamiento municipal de regular la implantación de instalaciones eólicas y fotovoltaicas parte de una Moción del Grupo Municipal de IU que pedía una moratoria hasta que el Gobierno de Aragón aprobase un plan de Ordenación de los recursos eléctricos. Si bien no se aceptó la moratoria, si la regulación, lo que devino en un acuerdo de suspensión de licencias para estudiar la modificación del Plan General. Manifiesta que IU no está de acuerdo con el documento que hoy se trae a la consideración del Pleno, no entiende por qué no se ha excluido el regadío de la implantación de este tipo de instalaciones. No hay más que ver el plano que se adjunta para darse cuenta de lo que puede suponer paisajísticamente en el futuro. Cree, también, que hay un cierto agravio comparativo entre Ejea y los Pueblos en cuanto a la banda de protección que se crea en torno a los mismos, de dos y un kilómetro respectivamente. Su Grupo votará en contra.

Interviene a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Su Grupo, como no puede ser de otro modo, está a favor de las energías renovables, pero no de una avalancha de aerogeneradores que pueda causar graves afecciones



al paisaje. Cree, no obstante, que se llega tarde en la regulación. Su Grupo ya planteó una revisión del PGOU que, entre otras cuestiones, contemplase este tipo de usos que no existían cuando se aprobó el PGOU vigente en el año 2000. Se refiere, a continuación, a la excepción que contempla el apartado 3 del Artículo 98 bis, según el cual no resultará de aplicación lo establecido en el mismo para las instalaciones que hubieran obtenido la evaluación de impacto ambiental favorable o autorización ambiental con anterioridad al acuerdo de suspensión de licencias adoptado en febrero de 2022. Pregunta si se tiene conocimiento del número de proyectos que se verán beneficiados por esta excepción. No ve mal el documento si bien observa alguna deficiencia en la regulación de las instalaciones para autoconsumo en suelo urbano y también cierto agravio comparativo entre el núcleo de Ejea y los Pueblos.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. A su juicio la clave está en encontrar el equilibrio entre la protección del entorno y la posibilidad de implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. Reconoce que es difícil, pero hay que tratar de acercarse a él cuanto sea posible. El documento que se presenta a la consideración del Pleno es una herramienta inicial que, a su juicio, va en la línea de la búsqueda de dicho equilibrio. Por supuesto, que hay un debate sobre los distintos tipos de producción energética, pero este no es el debate que compete al Ayuntamiento sino el urbanístico. Desde luego es mejor tener un documento que carecer de él y éste puede ser un buen documento de partida.

A continuación, toma la palabra Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Urbanismo y Medioambiente, que responde a los Señores portavoces agradeciendo, en primer lugar, las aportaciones de todos ellos. Insiste en que se trata de un documento inicial que, sin duda, podrá ser mejorado con las alegaciones que se presenten durante el período de información pública y con las observaciones de los entes sectoriales que tienen que emitir informe. En cualquier caso, la modificación que se plantea en el documento que se presenta a la consideración del Pleno es importante, protectora del territorio y bastante restrictiva. La distancia que se contempla entre aerogeneradores y de estos a carreteras y caminos, así como las bandas de protección en torno a los cascos urbanos cambia sustancialmente cualquier planteamiento inicial que pudieran tener las empresas. No hay agravio comparativo entre el núcleo de Ejea y los Pueblos respecto a la banda de protección en torno a los mismos porque se tienen en consideración referencias diferentes, en el primer caso la zona residencial y en el segundo el límite del suelo urbano, habida cuenta de que también es diferente su tipología urbanística. Si hay que mejorar el texto respecto al tratamiento de la vivienda colectiva u otros aspectos, el período de alegaciones es un buen momento para presentar propuestas. Menciona la protección absoluta de los términos de Rivas y Farasdues por estar en un entorno de especial protección. El documento trata de conciliar de forma equilibrada la pervivencia de una agricultura pujante, mediante su modernización, la protección paisajística y la implantación ordenada y compatible con lo anterior de las energías renovables.

En un segundo turno de intervenciones, los grupos reiteran en líneas generales sus planteamientos iniciales.



Finalmente, sometido a votación, el pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP y CS), uno en contra (IU) y dos abstenciones (ASIEJEA), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de la modificación aislada nº 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, consistente en regular en el Plan General de Ordenación Urbana los aspectos urbanísticos relativos a la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía de origen fotovoltaica y eólica.

La presente modificación tiene el siguiente objetivo:

Dado que el vigente PGOU no contempla de forma expresa este tipo de instalaciones, se hace necesario regular las condiciones concretas para su instalación y control: en suelo urbano, para autoconsumo y/o autoabastecimiento local; y en suelo no urbanizable, tanto para autoconsumo como para plantas de generación. Se realiza mediante la revisión e introducción de artículos específicos en las normas urbanísticas, a fin de garantizar la seguridad jurídica, salvaguardando en todo caso la protección que para cada clase de suelo establece el Plan General.

Todo ello según el documento técnica elaborada por los abogados urbanistas D. Ignacio Pemán Gavín, D. José Luis De Miguel Aubán y la arquitecta Dña. Carmen Pemán Gavín, a instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El procedimiento para la modificación del Planeamiento se encuentra regulado en el artículo 85 de la LUA y sujeto a los trámites previstos para los Planes parciales de conformidad con el artículo 57 de dicha Ley, con las particularidades señaladas en el apartado 2 del artículo 85.

En fechas 3 y 21 de julio de 2022, mediante aportación de documentación complementaria, se remitió al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) “documento de estrategia ambiental simplificada” en relación con la evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, en relación con los artículos 11.2 y 12.3 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de fecha 15 de diciembre de 2022, relativa a expediente INAGA7500201/71/2022/07646, este organismo acuerda:

“Uno.- No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación aislada nº 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros promovida por el Ayuntamiento, por los siguientes motivos:



- *Reducido alcance de la modificación que ordena urbanísticamente los usos para la implantación de plantas solares fotovoltaicas y parques eólicos en determinados suelos clasificados como suelo urbano y suelo no urbanizable especial y genérico, y bajo una serie de restricciones y, bajo una serie de restricciones, las trata de adaptar a los principales valores ambientales y socioeconómicos del municipio.*
- *La modificación no supone nuevas reclasificaciones de suelo o la incorporación de usos distintos a los permitidos actualmente en los suelos del término municipal.*

Dos.- La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- *Se deberá atender a las consideraciones recibidas por las administraciones en el proceso de consultas realizado.*
- *Los proyectos que se puedan derivar de la modificación incorporarán todas las medidas incluidas en el documento ambiental estratégico presentado, siendo recomendable incluirlas en los artículos correspondientes de las Normas Urbanísticas.*
- *Se recuerda que los proyectos para la implantación de energías renovables que se deriven de la modificación deberán alinearse con los valores naturales reconocidos e identificados en cada caso y someterse a licencia ambiental de actividad clasificada, evaluación de impacto ambiental o informe en áreas ambientalmente sensibles, de acuerdo a lo establecidos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, además de cumplir con la normativa requerida en cada caso relativa al dominio público hidráulico, pecuario o forestal.”*

Obran en el expediente administrativo informe jurídico, de fecha 20 de septiembre de 2022, relativo a legislación aplicable. Asimismo, figura informe técnico, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 27 de enero de 2023, favorable a la aprobación del expediente.

Consta informe propuesta de Secretaría, de fecha 27 de enero de 2023.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en los artículos 8.4 a) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1/2022 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la “regulación en el PGOU de los aspectos urbanísticos relativos a la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía de origen fotovoltaica y eólica.” Todo ello de conformidad con



la documentación técnica, elaborada por los abogados urbanistas D. Ignacio Pemán Gavín D. José Luis De Miguel Aubán, a instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía de origen fotovoltaica y eólica en toda el área del Suelo Urbano, con excepción de las licencias para los usos y actuaciones permitidos en el artículo 10 Bis de las Normas Urbanísticas Específicas de cada clase de suelo de la presente Modificación Aislada 1/2022 del PGOU, hasta su aprobación definitiva y con un plazo máximo de dos años desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía de origen fotovoltaica y eólica en toda el área del Suelo No Urbanizable, con excepción de las licencias para los usos y actuaciones permitidos en el artículo 91 Bis y 98 Bis (para el Suelo No Urbanizable Especial y genérico, respectivamente) de las Normas Urbanísticas Específicas de cada clase de suelo de la presente Modificación Aislada 1/2022 del PGOU, hasta su aprobación definitiva y con un plazo máximo de dos años desde la adopción del acuerdo de suspensión de 7 de febrero de 2022.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

QUINTO.- Someter el expediente a informe de los organismos sectoriales que procedan (Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Interior, Dirección General de Carreteras y Confederación Hidrográfica del Ebro).

SEXTO.- Finalizado el período de información pública se remitirá el expediente completo con el informe técnico y el pronunciamiento expreso sobre las alegaciones, en caso de que las hubiere, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a los efectos de su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO EXTERIOR DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA POR CÉSPED ARTIFICIAL Y LA REFORMA INTEGRAL DEL CAMPO DE RIVAS.



El Grupo Municipal de CS presentó una propuesta con el siguiente contenido literal:

“El césped natural del campo de fútbol exterior de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros se encuentra en pésimas condiciones, a pesar de la reforma realizada durante el año 2021, con la que no se han cumplido las expectativas y se requiere la instalación de césped artificial. Una obra pendiente, que se va demorando en el tiempo y que cada día es más necesaria para el uso por parte de los dos clubes Ejeanos que fomentan el fútbol base. El uso intensivo que se realiza de estas instalaciones, dado que lo utilizan una veintena de equipos de los dos clubes.

Su mal estado provoca la constante anulación de entrenamientos y de partidos cuando hay fuertes precipitaciones; el deterioro y el mal estado del terreno puede ocasionar lesiones a los jugadores y su sustitución por césped artificial permitiría un mantenimiento más sencillo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones, poniendo a Ejea en el mapa, incluso para la organización de eventos de carácter nacional donde se precisa más de un campo de futbol de manera simultánea.

Además, las dimensiones de este campo son las idóneas para la práctica del fútbol de las categorías, Alevín, Infantil, Cadete, e incluso futbol femenino, por lo que la sustitución de este césped natural por artificial no tiene controversia ninguna.

Por otro lado, el campo de futbol de Rivas, también requiere de una reforma integral que contemple a su vez la sustitución del césped natural por la instalación de hierba artificial y de esta manera disponer de otro campo en condiciones adecuadas, que ponga en valor la apuesta del Ayuntamiento de Ejea por el fomento de la actividad deportiva.

La Agrupación Deportiva Rivas está haciendo un esfuerzo descomunal por descentralizar la práctica deportiva, contando con 8 equipos en competición, con más de 130 fichas federativas y que juegan habitualmente los fines de semana en el campo de Rivas.

Las condiciones de ese campo de futbol son pavorosas y requieren de una atención prioritaria por parte de este Ayuntamiento, por lo que desde este grupo pensamos que la única salida viable es dotarlo de una hierba artificial que permita seguir desarrollando la actividad deportiva con normalidad y no pasar vergüenza cada vez que nos visitan los clubs de las diferentes localidades de Aragón.

Para financiar las obras, se puede recurrir a planes de ayuda de otras instituciones o a recursos propios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluso a la modalidad de “renting”, figura usada por otros municipios con el objetivo de tener solucionado el mantenimiento posterior por al menos una década.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno el siguiente acuerdo:



ÚNICO.- Sustituir el césped natural del campo exterior de futbol de la Ciudad Deportiva por césped artificial y reformar integralmente el campo de Rivas, sustituyendo igualmente el césped natural por césped artificial.”

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, proponente, dice que ha hablado con la Señora Casas, 4ª teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes y con la directiva del Club Deportivo de Rivas y, por su parte, manifiesta que si hay un compromiso expreso por parte del Equipo de Gobierno, de llevar a cabo la reforma integral del Campo de fútbol de Rivas y de acometer la sustitución del césped natural por césped artificial en el campo de fútbol 11 exterior de la Ciudad Deportiva, está dispuesto a retirar la propuesta.

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, responde que ya en diciembre de 2022 se hizo una retención de crédito para encargar un estudio sobre el Campo de fútbol de Rivas. En este sentido manifiesta el compromiso de llevar a cabo una reforma integral de dicho Campo de Fútbol con el acuerdo y consenso del Club y la Junta Vecinal, incluyendo partida a tal efecto en próxima Modificación de Crédito. También expresa el compromiso municipal de afrontar en un plazo razonable la sustitución del césped natural por césped artificial en el campo de fútbol 11 exterior de la Ciudad Deportiva. En ese sentido, en la última reforma llevada a cabo ya se dejó el sistema de riego preparado a tal efecto.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, proponente, retira la Propuesta.

En este momento abandona el Salón de Plenos D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), por encontrarse indispuerto.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL AUMENTO DE LA PARTIDA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES.

El Grupo Municipal de IU, presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En los últimos presupuestos, la cantidad destinada a mantenimiento de caminos municipales ha sido de tan sólo 35.000 euros.

Es una cantidad ridícula, habida cuenta el estado de los caminos y la necesidad de mantenimiento de muchos de ellos (adjuntamos fotos de algunos).



Este ayuntamiento recauda alrededor de 2 millones de euros de I.B.I. rustico e ingresos por cánones de arrendamiento de las tierras municipales. Es evidente que se puede y se debe destinar una parte mayor al mantenimiento de estos caminos.

Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Destinar 200.000 euros al mantenimiento de caminos municipales en el año 2023.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica el contenido de la Propuesta que considera sencilla y que responde a una realidad cual es la escasa partida que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros destina al mantenimiento de caminos, 35.000 €, en el Presupuesto para 2023, teniendo en cuenta la amplitud de su red. Esto da lugar al deterioro de los mismos como puede apreciarse en las fotografías que acompañan a la Propuesta.

Seguidamente interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Ve fuera de lugar la presentación de esta Moción cuando recientemente hemos tenido el debate presupuestario dónde, a su juicio, debería haberse planteado esta cuestión. Por otra parte, cree que DPZ debería hacer un mayor esfuerzo en nuestro termino municipal.

Toma la palabra a continuación D. José Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza recordando que el término municipal de Ejea de los Caballeros tiene una superficie de 62.000 hectáreas, con una red de caminos de 2.200 kilómetros lo que hace muy difícil y costoso su mantenimiento. A ello tenemos que añadir la gran cabaña porcina existente, que lleva consigo el uso de nuestra red de caminos por vehículos de gran tonelaje, lo que contribuye a su deterioro. DPZ, a través de su parque de maquinaria, colabora muy notablemente al mantenimiento de la red de caminos de Ejea con una presencia casi constante, corriendo los gastos de combustible, los únicos que hay que asumir, por cuenta de las Comunidades de Regantes. El Ayuntamiento, por otra parte, realiza contratos específicos con particulares y empresas para atender también al mantenimiento. Hace un repaso de todas las cantidades destinadas por el Ayuntamiento para esta finalidad en el último ejercicio, con cargo a distintas partidas, siendo el monto total superior a los 200.000 € de que se habla en la propuesta de IU y lo mismo ocurrió en el ejercicio anterior. Si añadimos la intervención de DPZ, el importe total de lo invertido en caminos ha podido exceder de los 500.000 €. En la próxima modificación de crédito se incrementarán la partida que figura en el Presupuesto vigente. Dice que su Grupo votará en contra de la Moción porque se está destinando más dinero que el solicitado, pero afirma que comparte el planteamiento.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice no entender porque no se consigna en Presupuesto la cantidad necesaria sin necesidad de esperar la Modificación.



Finalmente, sometida a votación, el Pleno rechaza la Propuesta, con el resultado de un voto a favor (IU), nueve en contra (PSOE) y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y CS).

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA MEJORA DE LA TRASPARENCIA Y DEL CUMPLIMIENTO DEMOCRÁTICO DE ACUERDOS PLENARIOS.

El Grupo Municipal de IU, presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

En el pleno del 4 de julio de 2021, trajimos a pleno una moción que decía y solicitaba lo siguiente:

El trabajo de la corporación municipal y los grupos por llegar a acuerdos plenarios sobre todo tipo de cuestiones es una parte fundamental del trabajo municipal. En numerosas ocasiones, acuerdos plenarios derivados de presentación de mociones, acuerdos presupuestarios o declaraciones institucionales no se realizan en su totalidad ni tan siquiera en una parte o se retrasa en el tiempo su puesta en marcha.

Creemos que es imprescindible cumplir con estos acuerdos plenarios y que es una obligación democrática hacerlo. Durante esta legislatura municipal, han sido numerosos las mociones y acuerdos que no se han cumplido, a pesar de haberse aprobado hace más de un año.

Y proponía la aprobación de este acuerdo:

1. *Dar cuenta en un punto de la sesión plenaria, al menos cada tres meses de forma ordinaria, del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno con el objetivo de conocer su estado y cumplimiento.*

El PSOE hizo una enmienda parcial en la parte dispositiva a nuestra moción, que nosotros aceptamos. El acuerdo que se aprobó decía:

PRIMERO.- Los Grupos municipales que forman la actual Corporación ratifican el acuerdo alcanzado en 2016 por el que se dará cuenta del estado de tramitación y cumplimiento de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobados por el Pleno.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la Junta de Portavoces y en la página web municipal, al menos cada tres meses, del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno.



Casi dos años después este acuerdo no se ha cumplido por el equipo de gobierno, impidiendo conocer el estado de muchas cuestiones y su cumplimiento, perjudicando la transparencia de esta institución.

Podemos entender que no se disponga de todos los datos de alguna moción, y que no se pueda informar del estado de cumplimiento de la misma, pero eso no debe impedir dar cuenta de todas las demás.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los Grupos municipales que forman la actual Corporación ratifican el acuerdo alcanzado en 2016 por el que se dará cuenta del estado de tramitación y cumplimiento de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobados por el Pleno.

SEGUNDO.- Dar cuenta en la Junta de Portavoces y en la página web municipal, al menos cada tres meses, del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno.

TERCERO.- Debido a las fechas en las que estamos, dar cuenta antes de finalizar febrero del estado de las mociones, acuerdos presupuestarios y declaraciones institucionales aprobadas en pleno.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, explica el contenido de la Propuesta partiendo del contenido de la Moción aprobada en su momento por el Pleno a propuesta de su Grupo, que no ha sido cumplida. Procede a leer la parte dispositiva de la nueva Moción.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. A su juicio el contenido de la Moción inicial ya se está cumpliendo pues se halla publicado en la página web del Ayuntamiento. Otra cuestión es el grado de cumplimiento de dichas mociones que ahí figura, que le parece bastante discutible.

Seguidamente interviene D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que el trabajo está ya realizado y colgado en el “portal de transparencia” de la página web, dentro del apartado denominado “rendición de cuentas”. Ahí aparecen las mociones, su estado de tramitación y grado de cumplimiento, por lo que se cumple con el compromiso adquirido. Por ello su Grupo votará en contra de la Moción.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Responde que la Moción sólo se está cumpliendo parcialmente pues, si bien las mociones y su grado de cumplimiento figuran en la página web, no se informa de ello en las Juntas de Portavoces.



La Señora Alcaldesa dice que, en su momento, ya se informó de que se iban a colgar en la página web municipal, pero no tiene ningún inconveniente en pasarle una relación en la próxima Junta de Portavoces.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, rechaza la propuesta con el resultado de un voto a favor (IU), nueve en contra (PSOE) y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y CS).

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

7º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Dado que durante las últimas semanas el Equipo de Gobierno está realizando Asambleas con los vecinos de los Pueblos y barrios, pregunta: ¿cómo valora la escasa participación de dichos vecinos en las mismas?
- En cuanto a las negociaciones con la Junta del Casino España para implementar los acuerdos derivados de la donación del inmueble, pregunta: ¿está cumpliendo el Ayuntamiento los compromisos adquiridos con los socios?
- En vista de que se está detectando en los últimos tiempos, de nuevo, una proliferación de palomas en la localidad, pregunta: ¿se va a poner en marcha alguna iniciativa con la Sociedad de Cazadores y la Cooperativa encaminada a la reducción de la colonia como en otras ocasiones?

2- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En algún momento por parte de la Señora Alcaldesa se ha hablado de la posibilidad de extender la iniciativa del ARRU a los Pueblos. Pregunta: ¿Se ha avanzado algo en tal sentido?



3- D. Daniel Liso Alastuey plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la creación de un conservatorio de música en Ejea de los Caballeros, pregunta: ¿hay alguna previsión sobre las fechas de inicio de este servicio o actividad?
- En la zona de Ronda del Ferrocarril próxima a Mercadona hay unos árboles cuyo fruto cae al suelo, causando gran suciedad en la vía pública. Ruega se busque una solución para garantizar la limpieza de la zona.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a la participación ciudadana en las asambleas con el vecindario.- A su juicio hay bastante participación. Estas asambleas tienen un carácter informativo, pero también reivindicativo por parte de los vecinos. Requieren un gran esfuerzo para el Equipo de Gobierno y pocos Ayuntamientos lo hacen, pero cree que son muy útiles.
- En cuanto al cumplimiento de los compromisos con los socios del Casino.- Considera que se están cumpliendo con creces.
- En cuanto a la reducción de la colonia de palomas.- Le informa el Concejal delegado de Agricultura de que se acaba de obtener el permiso correspondiente, por lo que se organizarán batidas con la participación y colaboración de la Sociedad de Cazadores y la Cooperativa Virgen de la Oliva.
- Respecto a la posibilidad de extender el planteamiento ARRU a los Pueblos.- Hay una intención del Ayuntamiento de extender estas ayudas a otras zonas del término municipal más allá del Casco Antiguo. Primero hubo un planteamiento muy ambicioso que hubo que limitar, pero todavía no se ha resuelto. En cualquier caso, se está a la espera de nuevas convocatorias que van a ir saliendo a fin de extender los ámbitos cuanto sea posible.
- En cuanto al inicio del servicio o actividad de conservatorio.- El Señor Consejero le ha comunicado que en próximas fechas se va a remitir al Ayuntamiento el borrador del Convenio para la implantación de una Sección del Conservatorio en Ejea de los Caballeros. Cuando se tenga la información se hará la difusión oportuna.
- Respecto a la suciedad en la zona de Ronda del Ferrocarril, procedente de la caída del fruto de los árboles.- Se trata de uno árboles pendientes de poda, la cual se va a acometer en próximas fechas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos los presentes su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil veintitrés, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Original - CSV: 14613745462345035237 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613745462345035237

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

